

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 875.
-**PROCESO:** VERBAL – REIVINDICATORIO (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** ANA GRACIELA HUILA MOSQUERA.
-**DEMANDADA:** LUZ MIRYAN MÉNDEZ GARCÍA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00268-00.

DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia que fuera fijada para el día de hoy, allegando incapacidad por procedimiento de exodoncia suscrita igualmente hoy y por el término de tres (03) días.

Frente a lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento se encuentra plenamente justificada, el Juzgado procederá a reprogramar la audiencia fijada.

Por último, se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen pericial que fuera presentado por el perito evaluador de inmuebles que fuera previamente designado, ello de conformidad con el art. 228 de nuestra codificación procesal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia que trata el art. 372 del C. G. del P, la cual se **FÍJA** nuevamente para el día 21 del mes de JUNIO del **2023** a las 2:00PM.

SEGUNDO: Conforme al núm. 01 del auto No. 1628 del 13 de agosto de 2021, **OFÍCIESE** nuevamente al Sr. PEDRO ESCOBAR con el fin de que comparezca a la citada audiencia.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el dictamen pericial presentado por el perito evaluador de inmuebles que fuera previamente designado en los términos del artículo 228 del C. G. del P. (archivo No. 48 del expediente digital.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

**REIVINDICATORIO DE DOMINIO - DE: ANA GRACIELA HUILA MOSQUERA - CONTRA.
LUZ MIRYAM MENDEZ GARCÍA - RADICACIÓN. 2020 - 00268**

Pedro Jose Aguado Garcia <paguadogarcia@yahoo.com>

Mar 07/02/2023 11:52

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad de Cali

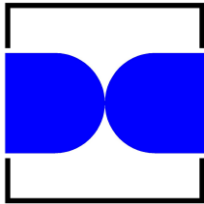
Respetuoso Saludo

Para lo pertinente, adjunto informe solicitado

Deseo tengan un excelente día.

Cordialmente,

Arq. Pedro José Aguado G



PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA

DISEÑO ARQUITECTÓNICO – PROPIEDAD HORIZONTAL – CONSTRUCCIÓN – AVALÚOS

Santiago de Cali, febrero 06 de 2023

Doctor

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad de Cali.

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”

Carrera 10 No. 12-15 - Piso 11

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Ref.:

Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante:	ANA GRACIELA HUILA MOSQUERA
Apoderada	DRA. CRISTI YERALDIN SUÁREZ BUITRAGO
Demandada	LUZ MIRYAM MÉNDEZ GARCÍA
Apoderado	DR. JORGE ENRIQUE ORDÓÑEZ RINCÓN
Radicación	2020-00268-00

ASUNTO: INFORME PERICIAL:

Dando cumplimiento con lo solicitado por Auto Interlocutorio de fecha 22 de junio de 2021; con el fin de constatar y comprobar: ubicación, identificación, medidas, linderos, construcciones, mejoras, antigüedad, actos de posesión de los demandante, explotación económica, estado de conservación, frutos civiles e indemnizaciones y demás circunstancias que lo identifiquen. Procedo a dar respuesta, teniendo como base lo observado en la Diligencia de Inspección Judicial de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), realizada al predio determinado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-64729 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, y con Número Predial E051900260000 de la Oficina de Catastro y Hacienda Municipal, ubicado en la Carrera 23B con Calle 71 # 71-19 del Barrio Ulpiano Lloreda (antes Alfonso López Pumarejo) de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca; en los siguientes términos:

1.- MEDIDAS – CABIDA O EXTENSIÓN SUPERFICIARIA:

El bien inmueble, se encuentra implantado sobre un lote de terreno, de forma rectangular y de topografía completamente plana, con las siguientes medidas: 6.50 metros de frente y 20.00 metros de fondo; medidas que fueron tomadas, verificadas y confrontadas directamente sobre el predio, haciendo uso de la cinta métrica. Para determinar su cabida superficial, utilizo la fórmula geométrica del rectángulo:

$$A = L \times l$$

Reemplazando, tenemos:

$$A = (20.00 \text{ mts} \times 6.50 \text{ metros}) = \mathbf{130.00 \text{ m}^2}$$

El predio o lote de terreno urbano, donde se encuentra levantado el bien inmueble que nos ocupa y que es objeto de Reivindicación, tiene una cabida superficial de **CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS (130.00 m²)**

CUADRO DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²
LOTE DE TERRENO (20.00 m x 6.50 m)	130.00 m ²
ÁREA DE ANTEJARDÍN (6.50 m x 2.50 m)	16.25 m ²
ÁREA DE PATIO (3.30 m x 3.00 m)	9.90 m ²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	103.85 m²

2.- CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

En la diligencia de Inspección Judicial de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), realizada al predio urbano vivienda unifamiliar en u solo piso, ubicada en la Carrera 33B No. 71-19, del Barrio Ulpiano Lloreda (antes Alfonso López Pumarejo) del municipio de Santiago de Cali (V.); se pudo observar la existencia de una construcción de un (1) solo piso, con uso de vivienda unifamiliar, la cual entro a relacionar; así: área de antejardín, zaguán o circulación, sala, habitación, al lado de la sala otra habitación, cocina, habitación 3, área de comedor, patio-jardín, un baño y en la parte de atrás zona de rebrujos con lavadero prefabricado.

MATERIALES Y ACABADOS: Construcción levantada sobre-cimientos ciclópeo con piedra redonda de río; cimientos con vigas en concreto reforzado; muros de carga en ladrillo común, debidamente repellados y pintados; enchape cerámico en el mesón de la cocina, lavaderos prefabricado; pisos: mixtos en parte en cemento barnizado en color rojo, parte en baldosa de cemento común (mosaico) y en cemento rústico en antejardín y patio; cubierta: en área de sala y dos alcobas en estructura de madera y láminas de asbesto cemento tipo Eternit (en proceso de terminación) y en parte en estructura de madera con teja de barro (antiguo); cielo raso: por las reparaciones que se efectúan a la cubierta fue desmontado, aparece la estructura de las vigas en madera y placa ondulada de Eternit a la vista; mesón de la cocina en concreto, debidamente enchapados en cerámica; lavaplatos en el mismo material; baño con aparatos y accesorios en porcelana sanitaria, división en ducha con cortina plástica; lavadero prefabricado; puerta exterior de acceso e

interiores 5 en lámina metálica doblada y sus respectivos marcos metálicos; ventanas 3 en lámina metálica doblada con vidrio y varilla redonda de seguridad; una luceta con estructura en hierro; y fachada debidamente repellada y con acabado en pintura en vinilo.

SERVICIOS PÚBLICOS: Posee los servicios básicos necesarios de acueducto, alcantarillado y energía de EMCALI, gas natural de GASES DE OCCIDENTE.

3.- LINDEROS:

Circunscriben al bien inmueble, los siguientes linderos especiales:

NORTE:	Con el lote # 379, en longitud de 6,50 metros; hoy con la vivienda señalada con el No. 71-20 de la Carrera 23A.
SUR:	En 6.50 metros con la Carrera 23B de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali...
ORIENTE:	Con el lote # 401, en longitud de 20,00 metros; hoy con el predio determinado con la placa # 71-25 de la Carrera 23B.
OCCIDENTE:	Con el lote # 403, en longitud de 20,00 metros; hoy con el predio distinguido con el # 71-09 de la Carrera 23B.

Linderos que fueron debidamente verificados, confrontados y actualizados en el sitio.

Las medidas de sus linderos fueron tomadas directamente a cinta métrica.

4.- IDENTIFICACIÓN:

3.1.- POR SU UBICACIÓN y NOMENCLATURA: El predio, objeto de este proceso Verbal Reivindicatorio de Dominio, se encuentra ubicado Carrera 23B con Calle 71 # 71-19 del Barrio Ulpiano Lloreda (antes Alfonso López Pumarejo) de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca

3.2- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PREDIO: el bien inmueble que nos ocupa, se puede identificar oficialmente de la siguiente manera:

Mat. Inmobiliaria	370-64729 – de la Oficicina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Predial Nacional	760010100130100120026000000026 – de la Oficicina de Catastro Y Hacienda Nacional
Número Predial:	E051900260000 - de la Oficina de Catastro y Hacienda Municipal
ID Predio	0000302705 - de la Oficina de Catastro y Hacienda Nacional .

5.- ACTOS DE POSESIÓN DE LOS DEMANDANTES:

En la diligencia de inspección judicial de fecha 21-09-2021, realizada al predio urbano, vivienda unifamiliar ubicada en la Carrera 33B No. 71-19, del Barrio Ulpiano Lloreda del Municipio de Santiago de Cali (V.), se pudo constatar, que el predio tiene como uso la de ser una vivienda unifamiliar en un solo piso, que en la actualidad esta siendo ocupado por la demandada LUZ MIRYAM MÉNDEZ GARCÍA quien atendió al Despacho y lo está habitado en compañía de un hijo; por tanto la Demandante no hace actos de posesión en el predio. .

6.- EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:

En la diligencia de inspección judicial de fecha 21-09-2021, realizada al predio urbano vivienda unifamiliar, ubicada en la Carrera 33B No. 71-19, del Barrio Ulpiano Lloreda (antes Alfonso López Pumarejo) del Municipio de Santiago de Cali (V.), junto con el Despacho se pudo constatar, que el predio tiene como uso de ser una vivienda unifamiliar en un solo pisos

En la actualidad la Demandada LUZ MIRYAM MÉNDEZ GARCÍA, lo habita en compañía de uno de sus hijos.

Este es el mejor uso que se le está dando al predio; ya que por sus características y naturaleza de construcción este fue construido para tal fin.

7.- MEJORAS:

Según la Escritura Pública # 1.529 de fecha 3 de noviembre de 1978 de la Notaría Séptima de Cali, por medio de la cual se protocolizaron las mejoras; es decir que hace 44 año se construyó originalmente el predio.

Lapso de tiempo en el cual se han tenido que realizar obras de reparaciones, mantenimiento y sostenimiento del predio.

En la diligencia de inspección judicial de fecha 21-09-2021 al predio, se observaron arrumes de materiales de construcción en el área antejardín y efectivamente al interior se verificó que estaba en proceso la reparación de la cubierta.

8.- VÍAS DE ACCESO:

Las vías de acceso al predio, las del sector, comuna y barrio debidamente pavimentadas y en buen estado de conservación..

9.- ESTADO DE CONSERVACIÓN:

ESTRUCTURALMENTE	En buen estado, no presenta fisuras, agrietamientos, o desplomes que puedan comprometer la estabilidad de la edificación.
FÍSICAMENTE	En regular estado, a pesar de su área generosa la distribución de sus espacios no es acorde con una buena distribución arquitectónica de espacios.
ESTÉTICAMENTE	En regular estado, la cubierta, los enlucimientos y sus acabados (pisos, enchapes, pinturas) por el tiempo de uso se presentan obsoletos y desgastados.

Según la Escritura Pública # 1.529 de fecha 3 de noviembre de 1978 de la Notaría Séptima de Cali, por medio de la cual se protocolizaron las mejoras; es decir que hace 44 año se construyó originalmente el predio.

Lapso de tiempo en el cual se han tenido que hacer obras de reparaciones, mantenimiento y sostenimiento del predio.

En la diligencia de inspección judicial de fecha 21-09-2021 al predio, se observaron arrumes de materiales de construcción en el área antejardín y efectivamente al interior se verificó que estaba en proceso la reparación de la cubierta.

10.- FRUTOS CIVILES E INDEMNIZACIONES

Revisada la demanda y el expediente, no se visualizó a partir de que fecha (mes y año) o momento se debería de tener en cuenta para la liquidación de los frutos civiles y naturales.

Hasta aquí el presente informe pericial, esperando que este cumpla con los objetivos trazados por el Despacho al ordenar su realización, cualquier duda o aclaración al respecto con gusto la suministraré oportunamente.

Atentamente,



Arquitecto

PEDRO JOSE AGUADO GARCÍA

C.C. 16581642 de Cali (V.)

M.P. 76700 10688 del C:P:I:A:del Valle

Registro Abierto de Avaluador RAA AVAL-16581642

UBICACIÓN DEL PREDIO



FACHADA DEL PREDIO - VIVIENDA UNIFAMILIAR UBICADO EN LA CARRERA 33B # 71-19 DEL ULPIANO LLOREDA DE CALI (VALLE)



PLACA OFICIAL DE LA NOMENCLATURA DEL PREDIO



PUERTA METÁLICA DE ACCESO A ZAGUAN O CIRCULACIÓN



SALÓN ADECUADO COMO SALA CON ENSERES DOMÉSTICOS



HABITACIÓN – TALLER DE MODISTERÍA



CUBIERTA EN ESTADO DE REPARACIÓN – INSTALACIONES A LA VISTA



HABITACIÓN 2



EN PROCESO LA REPARACIÓN DE LA CUBIERTA



COCINA – MESÓN Y LAVAPLATOS



HABITACIÓN 3



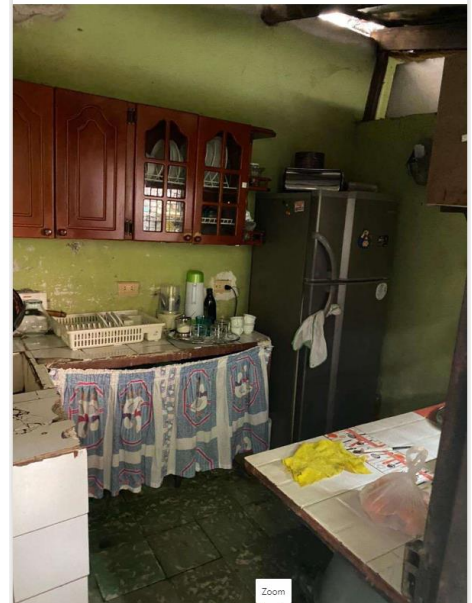
SALÓN



PUERTA METÁLICA DE ACCESO A CIRCULACIÓN



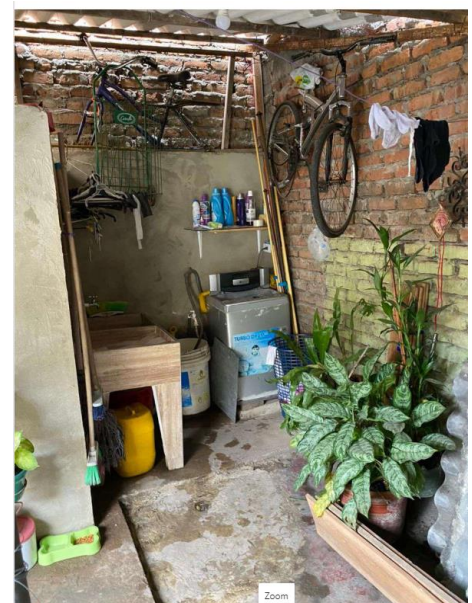
CIRCULACIÓN, COMEDOR Y PATIO LATERAL



COCINA



PATIO LATERAL - JARDÍN



BAÑO, LAVADERO Y DEPÓSITO

Santiago de Cali, febrero 06 de 2023

Doctor

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

Juez Segundo Civil Municipal de Oralidad de Cali.

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”

Carrera 10 No. 12-15 - Piso 11

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Ref.:

Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante:	ANA GRACIELA HUILA MOSQUERA
Apoderada	DRA. CRISTI YERALDIN SUÁREZ BUITRAGO
Demandada	LUZ MIRYAM MÉNDEZ GARCÍA
Apoderado	DR. JORGE ENRIQUE ORDÓÑEZ RINCÓN
Radicación	2020-00268-00

ASUNTO : ACREDITACIÓN DEL PERITO

PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA, Mayor de edad e identificado la Cédula de Ciudadanía No. 16.581.642 de Cali (V), de profesión Arquitecto con Matricula Profesional No. 76700-10688 del Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y Arquitectos del Valle, debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, con Número de Avaluador AVAL-16581642, expedido el pasado 10 de Marzo de 2017 por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA, miembro de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y a la Division Loja Inmobiliaria. Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 226 del Código General del Proceso, se consignara a renglón seguido la información requerida por esta disposición legal, de la siguiente forma:

Artículo 226 del Código General del Proceso:

“1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración”:

Nombre: Pedro José Aguado García

Cedula: 16.581.642 de Cali (V.)

“2. La dirección, el número del teléfono, número de identificación y demás datos que faciliten la localización del perito”.

Dirección: Carrera 77 No. 3A-64 del barrio Nápoles de Cali

Correo electrónico: paguadogarcia@yahoo.com

Teléfono: 032 3710110

Celular: 3164819984

“3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración. Deberá anexar los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística”.

De profesión Arquitecto, teniendo como línea electiva el Diseño Arquitectónico, expedidos por la Universidad del Valle, mediante Acta de Grado No. 364 del 27 de abril de 1979;

portador de la Matrícula Profesional No. 76700 10688 del Consejo Profesional de Ingenieros y Arquitectos del Valle; con una experiencia de mas de veinte (20) años dedicados a la actividad valuatoria, tiempo en el cual he participado en cursos, seminarios, simposios, talleres dictados por Corpolygonas de Colombia, la Escuela de Formación Inmobiliaria de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y el Valle del Cauca, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Y la Sociedad Colombiana de Arquitectos por medio de su División Lonja Inmobiliaria. Adjunto la relación y en físico de las distintas certificaciones de asistencia:

- Profesión: Arquitecto
- Electiva: Diseño Arquitectónico
- Acta de Grado: No. 364 del 27 de Abril de 1979
- Matrícula Profesional No. 76700 10688 del C.P.N.I.A. del Valle
- Certificación de Vigencia de la matrícula profesional No. 76700 10688 del C.P.N.I.A. del Valle.
- Carnet de Auxiliar de la Justicia con radicación 424 con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018.
- Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-16581642, expedido el 10 de Marzo de 2017, por la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – ANA.
- Carnet de la Lonja Inmobiliaria SCA, Regional Valle del Cauca, de Valuador Master, válido hasta Febrero de 2020.
- Taller practico del manejo de la aplicación IDESC GEOVISOR
- Taller practico del manejo de la aplicación GEOPORTAL DEL IGAC
- Taller practico del maneje de la aplicación GOOGLE EARTH

“4. La lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje que el perito haya realizado en los últimos años si las tuviere:
No tengo publicaciones.

“5, La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen”.

**RELACIÓN DE PROCESOS VERBALES DE PRESCRIPCIÓN REALIZADOS EN LOS
ÚLTIMOS AÑOS**

RADICACIÓN - PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIONES
Juzg 1º P Municipal de Dagua Verbal de Pertencia Radicación 2016-00090-00	Tereza de Jesús Vélez Apoderado Dr. Daniel Castro 3105092161	Personas Inciertas e Indeterminadas	Predio rural El Hawaii, Vereda Bahondo del Corregimiento El Carmen de Dagua (V.). Sin definir paso a consulta al Fondo Nacional de Tierras.
Juzg 3º P Municipal de Jamundí Verbal de Pertencia Radicación 2018-00527-00	María Eva Alarcón Acosta. Apoderada	Belén Alarcón Acosta, Luis Antonio Alarcón Acosta y Otros	Mat Inmobiliaria 370-509257 Calle 7ª No. 10-27 El Centro de Jamundí (V.). Sentencia favorable.
Juzg 11 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-0008-00	Antonio José Molina	Federico Herrera Sierra y Personas Indeterminadas	Calle 9 Oeste # 14-05 B./ Nacional Por no tener el tiempo de 10 años. Fue negada la pretensión.

Juzg 14 Civil Del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2017-0015-00	Patricia Gúzman Gúzman Dr. Hector Fabiio Rincón Muñoz	Carolina del Pilar Gúzman Aguilar y Demás Personas Inciertas e Indeterminadas	Mat Inmobiliaria 370-158377 # Predial G00740080902. Carrera 35 No. 3-80 B./ San Fernando – Edificio Páez . Sin definición
Juzg 3º P Municipal de Jamundi Verebal de Pertenencia Radicación 2017-00373-00	Jesús Alvaro Guerrero Villavicencio DR. Luis Fernando Sánchez Mafla	Luis Emilio Daza Silva, Eliécer Daza Silva, Olga María Daza Silva Fidelina Daza Silva, Nelly Daza de León y Personas Indeterminadas	Mat Inmobiliqria # 370-282228 Hizo parte de lo que fue una finca La Mariela del corregimiento de Guachinte del municipio de Jamundí (V.) Aceptadas las pretensiones. .
Juzg 14 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2017-00335-00	José Francisco Guerrero Sanabria Dra. Blanca David Martínez	Maria Fanny Sito de Hernández	Mat. Inmobiliaria 370-88513 # Predial C063400020000 Carrera 4 Norte # 39N-01 B. /Popular Aceptadas las Pretensiones
Juzg 2º Civil Municipal de Cali Verbal de Pertenencia Radicación 2016-00634-00	José Uriel Carvajal Dra. Myriam Lucía Cuadros Palacios 310 8368923	Hugo Antonio Gómez Santacruz y Personas Inciertas e Indeterminadas	Mat Inmobiliaria 370-78425 y 370- 78430, # Predial P05110004000 Carrera 27 No. 72Y-24 B./Omar Torrijos – Negadas las pretensiones
Juez 15 Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia Radicación 2014-00157-00	Martha Jiménez Caicedo Dra. Amaparo Muñoz de Rodríguez	Sociedad Valencia Saa e Hijos y Cia Ltda.	Carrerav 4 Oeste No. 15-13 Casa 02 B./Bellavista. No. Predial B094200100015 Aceptadas las pretensiones.
Juzg 2º Civil Municipal de Cali Verbal de Pertenencia Radicación 2017-00486-00	Hernando Gutiérrez Escobar Ar. Amado Pastor Hurtado Villalba	Herederos de María Dina Gutiérrez Daraviña y personas inciertas e indeterminadas	Mat. Inmobiliaria 370-588485 Calle 72 No. 2C-24/26 B./Jorge Eliécer Gaitán. Negadas las pretensiones
Juzg 7º Civil del Circuito de Cali Proceso Verbal de Prescripción Radicación 2018-00237-00	Sociedad Productos Calima & Cia Ltda Dra. Martha Lucía Daza Rengifo 3155529912 y 8889357	Herederos Indeterminados de Rafael Navia Belalcázar y Personas Indeterminadas	Sr realizó Inspección Judicial 29-11-19 Se aportó informe pericial. Sin definir
Juzg 33 Civil Municipal de Cali Verbal de Pertenencia Radicación 2018-00009-00	Sirley Torres Bolívar y Diego Torres Bolívar. Apoderado Rafael Tejada Sarria Celular 3154822150	Alfonso Torres Bolívar, Humberto Torres Bolivar, Herlyn Nancy Torres Bolívar , Rodrigo Torres Bolívar, herederos indeterminados de Adriana Torres Bolívar .	Negadas las pretensiones.
Juzg 2º Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia Radicación 2016-00526-00	Nelsy Eugenia Vélez Ramírez, apoderado Wilson Victor Castillo Velásquez	Yuieth Brohokis Osorio y Personas Indeterminadas	Negadas las pretensiones
Juzg 3º P Municipal de Jamundi. Verbal de Pertencia Radicación 2018-00542-00	Jorge Enrique Cano. Dr. Efraín Bojorge Cifuentes	Julio César Cano, Rober Cano y Otros y demás Personas Indeterminadas	Negadas las pretensiones de la demanda
Juzg 16 Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia. Radicación 2017-00727-00	Luz Stella Castellanos. William Giraldo	Gertrudis Borrero de Realpe y otros	Negadas las prtensiones.No hubo claridad con respecto a la ubicación del inmueble.

Juzg 6º Civil del Circuito de Cali Verbal de Pertenencia Radicación 2015-00118-00	Abigail Muñoz Ordóñez Apoderado Rafael Tejada Sarria. Celular 3154822150	Herederos indeterminados José Amador Ordóñez Benítez y demás personas indeterminadas, apoderado Jairo Piedrahita Grajales 3156440130	Se apeló y el proceso fue enviado al superior jerárquico
Juzg 29 C Municipal de Cali. Verbal de Pertenencia Radicación 2016-00143-00	Yudy Lugo Carvajal. Dr Fraxnex Alexis Nieto González. Cel 3117436359	Sociedad Comerciales Ltda y Personas Inciertas e Indeterminadas.	No. Predial B070400180005 Avenida 7B Oeste No. 19-19 B./Terrón Colorado. Sentencia Favorable.
Juez 15 Civil del Circuito de Cali Verbal de Pertenencia Radicación 2016-00126.00	Leonila Orozco Zabala	Herederos determinados e indeterminados de Emma Durán de García	Aceptadas las pretensiones
Juzg 15 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2015-00716-00	Carmen Alicia Ojeda Jácome. Dra. Elizabeth Mogroviejo Vargas	Edgar de Jesús Rocha	Urbanización Residencial Andalucía – PH Carrera 24C Oeste # 6-195 B./ Los Chancos- Sentencia favorable.
Juzg 2º. Civil Municipal de Cali Verbal de Pertenencia Radicación 2017-00629-00	Doctor Jorge Ivan Calvo Villegas, obrando en nombre y causa propia.	Angela Maía Benítez Sánchez.	Cumplió con los presupuestos procesales y le fue concebida las pretensiones
Juzg 14 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2016-0101-00	Carlos Alirio Cornelio	Janeth Escobar Gaviria	Se negaron las pretensiones. Mal notificada la demandada quien fue la esposa del demandante.
Juzg 17 Civil del Circuito de Cali Ordinario de Pertenencia Radicación 2007-00347-00	Liliana Ordóñez Canabal y Otros	Hugo Bayardo Lalinde Echeverry	Se aportó el informe pericial.
Juzg 7º Civil del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-00040-00	Desiderio Martínez Pineda Apoderada Argenis Cano	Elisa López Vda. De Caicedom Aida María Caicedo de Otero, María Omaira Caicedo de Zapata, Hernán Roberto Caicedo López y Otros	Cumplió con los Presupuestos procesales y les fue concedidas las pretensiones.
Juzg 15 C. Municipal de Cali Reivindicatorio Radicación 2018-00679-00	Juana Pantoja Dra. Isaura Rodríguez	Gloria Betty Pérez	Diligencia de Inspección Judicial 22 de julio de 2019 Se aportó el informe pericial.
Juzg 7º Civil del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-00194-00	Armando José Lloreda Velasco Apoderado Luis Antonio Reyes	Jairo Ocampo Valencia y Personas indeterminadas	Se realizó Inspección Judicial 04.02.2020. Se aportó dictamen pericial. Se sollicito reubicación de la valla.
Juzg 2º P Municipal de Jamundi. Verbal de Prescripción. Radicación 2015-00297-00	Luz Piedad Romero Ramírez. Apoderado Angel María Tamura Kidokoko	Beatriz Clemencia Romero Ramírez y Oscar Javier Arango Ramírez	Se realizó diligencia de Inspección Judicial y se entregó el informe pericial. A la espera de audiencia de Instrucción y Juzgamiento virtual.
Juzg 8º Civil del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-00151-00	Pablo Emiro Charfuelán Inampues, Blanca Nury Charfuelán Inampues y Ana Silvia Charfuelpan Inampues, Dra. Silvia Romero Cel. 3186053322 y María Cristina Giraldo 3218443054	Luis Level Marquez Sanclemente y demás Personas Inciertas e Indeterminadas	Se realizó diligencia de inspeccion judicial. se entrego el informe pericial y se requirió al perito para dar aclaración de medidas con resoecto a la valla. Por audiencia virtual se entra a resolver unas nulidades

Juzg 30 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2017-00226-00	Verónica Martínez Córdoba. Dra. Ruby Ortiz Narváez	Eduardo Urrea , Jaime Montoya Correa y Personas Inciertas e Indeterminadas	Cumplió con los presupuestos procelales y le fueron concedidas las pretensiones. Se asignaron como honorarios la suma de \$409.641, los cuales aun no han sido cancelados.
Juzg 14 Civil Municipal de Cali Proceso Verbal de Prescripción Radicacion 2016-00351-00	De Eduard Abelardo Bombo, 3147808512, con Apoderada Dra. Adriana Celis Rubio Cel. 3045460048	Sociedad Multifamiliares La Alborada Ltda.- en liquidación	Cumplió con los presupuestos procelales y le fueron concedidas las pretensiones . Se asignaron como honorarios la suma de \$700.000, los cuales ya fueron cancelados.
Juzg 2do. Civil Municipal de Cali Proceso Verba de Prescripción Radicacion 2017-00872-00	Luis Hernando Millán y Nidia Lucy Andrade Acevedo, 3147808512, con Apoderada Dra. Myriam Lucía Cuadros Cel. 3108368923	Personas inciertas e indeterminadas	Se realizó la Inspección Ocular y se entregó el dictamen pericial, a espera de audiencia virtual
Juzg 3o. P Municipal de Jamundi Proceso Verbal de Pertenencia Radicacion 2017-00872-00	Nelly Amparo Mina Montenegro Nidia Lucy Andrade Acevedo, 3147808512, con Apoderada Dra. Myriam Lucía Cuadros Cel. 3108368923	Amparo de Jesús Ortiz de Moreno, Javier Alfonso Moreno Ortiz; Olga Lucía Moreno Ortiz; Fanny Moreno Ortiz; Carmen Elena Moreno Ortiz Y Personas Inciertas e Indeterminadas	Se realizó la Inspección Ocular y se entregó el dictamen pericial, a la espera de audiencia virtual. El predio está dentro de la franja de 30 metros de protección de la quebrada El Barranco.
Juzg 3o. P Municipal de Jamundi Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2018-00366-00	Ana Julia González Sánchez Apoderado Henry Grueso Romero 3105130861	Herederos determinados e Indeterminados de Julio Sánchez Santacruz	Predio rural denominados “Las Uvas” del Corregimiento de Robles. Zona rural del municipio de Jamundí (V.) Aceptadas las prestensiones
Juzg 2º P Municipal de Jamundi Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2018-00053-00	Luisabra Cambindo Orejuela.tel 5168589 Dra. Graciela Perea Gallón	Luis Emilio Luna y demás personas Inciertas e Indeterminadas	Mat Inmobiliaria 370-50820 Calle 14 No. 7ª-11 B./Los Libertadores Sentencia favorable.
Juzg 14 Civil Municipal de Cali Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2016-00334-00	Jaime Castañeda Betancourt. Dra. Consuelo Bugallo Naranjo	Ligia Castañeda Betancourt y Otros.	Mat Inmobiliaria 370-459929 3 Predial R028000180000 Carrera 26 P13 # 106-05 B./Manuela Beltrán. Negadas las pretensiones .

“6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen”.

No; manifiesto no conocer a las partes intervinientes en este proceso.

“7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 en lo pertinente”.

No estoy incurso en ninguna de las causales del artículo 50 del CGP.

“8.Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación”.

Es la misma metodología empleada.

“9. = “8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que se a diferente, deberá explicar la justificación de la variación”.

Es la misma metodología.

“10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen”.

- .- Reseña fotográfica del predio.
- .- Documentos acreditación del Perito

Atentamente,



Arquitecto

PEDRO JOSE AGUADO GARCÍA

C.C. 16581642 de Cali (V.)

M.P. 76700 10688 del C:P:I:A:del Valle

Registro Abierto de Avaluador RAA AVAL-16581642







C CARVAJAL S.A.

03/92-20098

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E473953

CERTIFICA

Que el Arquitecto PEDRO JOSE AGUADO GARCIA con cédula de ciudadanía No. 16581642 de Santiago De Cali, registra Matricula Profesional de Arquitectura No. 76700-10688, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1509 del 8 de Junio de 1983 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de Mayo de 2022.

GINNETETH FORERO FORERO
Directora Ejecutiva (E)

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación hN7mguA

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia

PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co



PIN de Validación: b3f60a7f

**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16581642, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 10 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16581642.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
10 Mar 2017Regimen
Régimen Académico**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CARRERA 77 3A-64

Teléfono: 3164819984

Correo Electrónico: paguadogarcia@yahoo.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto - Universidad del Valle.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16581642.

El(la) señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b3f60a7f



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b3f60a7f

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal